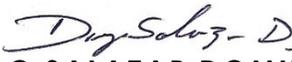


INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 4 del 2023. A Despacho, la presente demanda. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. **1853**
RADICACIÓN Nro. [76001311000320230045400](#)

Santiago de Cali, diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

1. Presentan demanda de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL el señor JUAN CARLOS ARBELAEZ LOPEZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora ANA MARIA OSORIO GIRALDO.
2. Revisada el libelo de la demanda, se observa que la misma se encuentra ceñido a los parámetros legales contenidos en los artículos 82 y ss, 368 y siguientes del C.G. del P., así como a la Ley 54 de 1.990, por lo tanto, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** a las partes demandadas la presente providencia, a quien se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el término de ley.
- TERCERO: **RECONOCER** Personería suficiente al Doctor **VÍCTOR SEBASTIAN FLOREZ BERMUDEZ**, como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de diciembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 340a91da6a36b57e31ade2f819dbb46741b4ec36a4a8eb06e2ab7686fe4bee2c

Documento generado en 04/12/2023 04:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>